

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL “ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL PLAN INFOEX, PARA LA ADAPTACIÓN DE COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL ENTORNO RURAL Y NATURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”**

La Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales legitimadas para negociar las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura (CSI-F, UGT, CC.OO. y FRASP-SGTEX), inician con fecha 6 de marzo de 2015 un proceso negociador con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo del personal laboral adscrito al Plan INFOEX, teniendo en cuenta el contenido de la Propuesta de Impulso aprobada por la Asamblea de Extremadura y el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno.

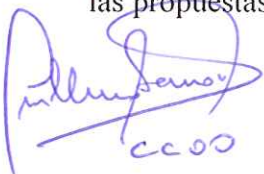
Con fecha 21 de mayo de 2015, la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, adopta “acuerdo sobre reconocimiento de categorías de personal laboral adscrito al Plan INFOEX, para la adaptación de competencias en relación con las necesidades existentes en el entorno rural y natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Este acuerdo, establece los criterios generales sobre los que debe concretarse la nueva configuración del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Extremadura, teniendo como objetivo la profesionalización del colectivo a través del reconocimiento de la nueva categoría profesional de Bombero Forestal y la adaptación de los sistemas de trabajo a las necesidades del servicio.

La aplicación efectiva del contenido del acuerdo adoptado el 21 de mayo de 2015 requerirá, necesariamente, la negociación y concreción de las adaptaciones y/o modificaciones necesarias en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en el Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal laboral de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en todas las normas, acuerdos e instrucciones que se vean afectadas por el mismo.

No obstante, las partes firmantes del acuerdo de 21 de mayo de 2015 (de una parte, la Junta de Extremadura y, de otra, las organizaciones sindicales CSI-F, UGT y CC.OO.), proceden mediante el mismo, a la creación de una Comisión de Seguimiento y Desarrollo encargada de velar por su cumplimiento, correspondiendo a la misma, la negociación de todas las cuestiones derivadas del desarrollo y ejecución de su contenido.

La actividad negociadora de desarrollo atribuida a la Comisión referida, se concreta y describe de forma expresa en la constitución formal de la misma que tuvo lugar el 27 de octubre de 2015, consistiendo en la elaboración de un documento que contendrá todas las propuestas que, respetando la voluntad de los firmantes del acuerdo con el objeto de

  
CC.OO.

  
CSI-F

1

  
FRASP

  
SGTEX



garantizar el correcto desarrollo del mismo, hayan de ser elevadas al órgano de negociación correspondiente.

Tal y como se ha mencionado, la constitución formal de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo, tuvo lugar el 27 de octubre de 2015, reuniéndose, posteriormente, en sesiones de fecha 4 de febrero y 3 de marzo, ambas de 2016.

Como consecuencia de los estudios llevados a cabo por la Comisión de Seguimiento y Desarrollo, las organizaciones sindicales representadas en la misma (CSI-F, UGT y CC.OO.), dirigen a la Administración una propuesta que incluye, entre otras cuestiones, "la adecuación de la jornada de trabajo de los efectivos que aún no lo tienen implantado a una planilla de dos días de trabajo y dos días de libranza consecutiva".

La presentación de dicha propuesta y las circunstancias que afectan al proceso negociador en su conjunto, determinan la convocatoria de la Comisión Negociadora para el personal laboral con el objeto de estudiar la propuesta presentada celebrándose la correspondiente sesión, el día 2 de junio de 2016.

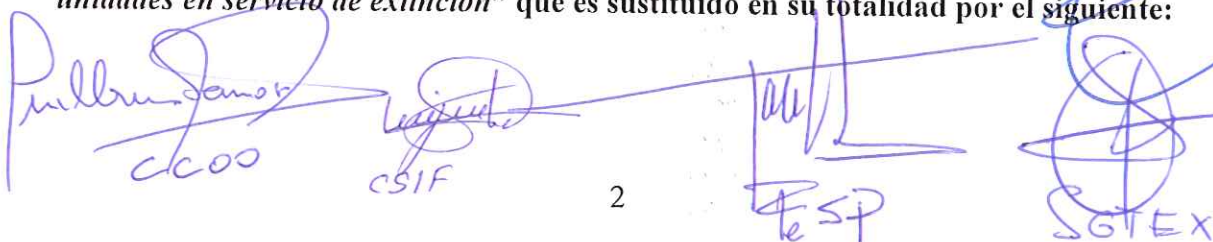
La posible implantación de un sistema organizativo de trabajo 2-2 consistente en dos días de trabajo y 2 días de descanso en los horarios de trabajo de los trabajadores adscritos al Plan Infoex, supone una actuación incluida en el ámbito de competencias correspondiente a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, no siendo, estas cuestiones, con carácter general, objeto de negociación en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

No obstante, este supuesto concreto afecta, actualmente, de manera parcial, a un acuerdo general sobre mejora de las condiciones de trabajo del colectivo de trabajadores en cuestión adoptado por la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura pendiente de desarrollo. En concreto, dicha cuestión afecta al acuerdo adoptado el 21 de mayo de 2015.

Esta afectación parcial, que en la práctica supone una modificación del contenido del propio acuerdo de 21 de mayo de 2015, hace necesario, de forma previa a la implantación del nuevo sistema de trabajo, la adopción de un acuerdo por parte de la Comisión Negociadora para el personal laboral que deje sin efectos las partes del mismo que directa o indirectamente tienen que ver con el sistema de trabajo inicialmente previsto en el mismo (4 días de trabajo y 2 días de descanso).

Por todo ello, y ante la intención de las partes de implantar, con carácter inminente, un nuevo sistema de trabajo al amparo del "acuerdo sobre reconocimiento de categorías de personal laboral adscrito al Plan Infoex, para la adaptación de competencias en relación con las necesidades existentes en el entorno rural y natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura" de 21 de mayo de 2015, la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, adopta el siguiente acuerdo:

**Dejar sin efectos el apartado denominado "Nuevo sistema de trabajo para las unidades en servicio de extinción" que es sustituido en su totalidad por el siguiente:**

  
The bottom of the document features four handwritten signatures and stamps. From left to right: a signature for CC.OO., a signature for CSIF, a signature for FESP, and a signature for SGTEx. A large blue scribble is present over the right side of the page, partially overlapping the SGTEx signature.

“Sistema de trabajo para las unidades en servicio de extinción.

El sistema de organización del trabajo, durante la época de peligro alto, para las unidades que realizan el servicio de extinción de incendios forestales (retenes, camiones, coches patrulla y Coordinadores de Zona), será el que corresponda a un modelo de cuadrante 2-2.

En Mérida, a 7 de julio de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



María del Carmen Vicente Rivero

EL SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

Francisco Javier Gaspar Nieto

En representación de las organizaciones sindicales

UGT

Jole Z. W. S. Cortezdo

CSI-F

Riquelme Díaz

CC.OO.

Fdo. Guillermo Banoza Gillet

SGTEX

Jesús M. García Martín